



# Resolución Directoral

N° 524-2022-U.E.-H-II-2-T/D

Tarapoto, 07 de junio de 2022

VISTO el Informe Técnico N°004;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 en el **Artículo 1.-** tiene por objeto y finalidad desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 en el **Artículo 4.-** El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprueba el Decreto Supremo N°017-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo;

Que, la **Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01**; aprueba la **Directiva N°0006-2021-EF/54.01** Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el **Título I Disposiciones Generales artículo 4.- Definiciones Numeral 4.2 Definiciones en el literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales**, es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en USO, Alta, Baja, Registro, Inventarios, Saneamiento Administrativo, Mantenimiento, Aseguramiento y Supervisión, entre otros de gestión interna;

**Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales Capítulo I.- Alta. Artículo 15.- De la Directiva 0006-2021-EF/54.01** el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

**Artículo 17.- Del alta 17.1** de la Directiva, procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio SIGA MEF de la documentación que acredite por la causal de Reposición;

Por las razones expuestas y con visto del jefe de la Unidad de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el jefe del Área de Contabilidad y jefe del Área de Asesoría legal, el jefe de la Oficina de Patrimonio; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°309-2020-GRSM/DIRESA/DG.





# Resolución Directoral

N° 524-2022-U.E.-H-II-2-T/D

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.-** Aceptar el Alta por Transferencia de equipos en el anexo 01, con un valor libros de S/. 300.34 nuevos soles, detallado en la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual forma parte de la presente resolución;

**ARTÍCULO 02.-** Aprobar el alta de equipos en el registro Contable y Patrimonial de la Unidad Ejecutora N°404 – Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CUENTA CONTABLE		N° TOTAL BIENES	VALOR LIBROS
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
01	91050301	MAQUINA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	01	300.34
		<b>TOTAL</b>	<b>01</b>	<b>300.34</b>

*Las características físicas de los BIENES se encuentran detalladas en el anexo 01 adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.*

**ARTÍCULO 03.-** Disponer que las Áreas de Control Patrimonial y Contabilidad procedan a realizar el registro de los bienes señalados para su debido control.

**ARTÍCULO 04.-** Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Gestión Administrativa, Área de Contabilidad, área de Asesoría Legal y al Área de Control Patrimonial.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO  
M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP 57285 RNA 05465  
DIRECTOR